

## CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	40
7. Estado de la Deuda Pública.....	42
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	43
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	51
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	51
13. Procedimientos Jurídicos.....	52
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	53
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	55

### Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	21 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	21 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	19 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3668/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021

#### ***Alcance***

#### ***Universo Seleccionado y Muestra revisada***

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	55,498,582.00	60,306,294.90	55,839,858.71	53,349,759.48	95.5
<b>TOTAL</b>	<b>55,498,582.00</b>	<b>60,306,294.90</b>	<b>55,839,858.71</b>	<b>53,349,759.48</b>	<b>95.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de **\$55,839,858.71** del cual se determinó una muestra revisada de **\$53,349,759.48** que al periodo auditado representó el **95.5** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	5,953,570.55	0.84	4,172,052.93	4,172,052.93	4,172,052.93	100.0	1,781,518.46
<b>Total</b>	<b>5,953,570.55</b>	<b>0.84</b>	<b>4,172,052.93</b>	<b>4,172,052.93</b>	<b>4,172,052.93</b>	<b>100.0</b>	<b>1,781,518.46</b>

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por \$0.84 por concepto de reclasificaciones, así mismo, presentó disminuciones por **\$4,172,052.93**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprende gasto corriente, bienes muebles y obra pública; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$4,172,052.93** que representa el **100.0%** del importe devengado.

## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	6,456,328.10	
<b>Suma Circulante</b>	<b>6,456,328.10</b>	
<b>No circulante</b>		
Construcciones en Proceso	0.03	
Mobiliario y Equipo de Administración	3,341,495.61	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,312.40	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,938,114.66	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,503,302.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,778,567.28	
Software	92,683.07	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Suma No Circulante</b>	<b>10,662,475.05</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>17,118,803.15</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	1,750,000.00	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	184,428.06	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,934,428.06</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado de ejercicios anteriores	1,781,518.46	
Cambios en Políticas Contables	6,931,275.90	
Resultado del Ejercicio	6,471,580.73	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>15,184,375.09</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>17,118,803.15</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	3,600.36	3,600.36	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	55,498,582.00	60,302,694.54	4,804,112.54	108.7

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>55,498,582.00</b>	<b>60,306,294.90</b>	<b>4,807,712.90</b>	<b>108.7</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	10,688,421.00	10,961,517.50	10,683,497.00	278,020.50	97.5
2000	Materiales y suministros	5,219,420.00	5,299,820.00	4,877,830.76	421,989.24	92.0
3000	Servicios generales	38,338,741.00	39,665,758.04	37,977,937.88	1,687,820.16	95.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	952,000.00	2,576,880.00	2,005,143.83	571,736.17	77.8
6000	Inversión pública	300,000.00	300,000.00	295,449.24	4,550.76	98.5

<b>Suman los egresos</b>	<b>55,498,582.00</b>	<b>58,803,975.54</b>	<b>55,839,858.71</b>	<b>2,964,116.83</b>	<b>95.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>4,466,436.19</b>
----------------------------------	---------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$60,306,294.90**, devengaron **\$55,839,858.71**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$650,280.41**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, del cual se identifican áreas de oportunidad, en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Solventada (A.F. 1° R – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que subsana, acredita y justifica el cumplimiento en cada uno de los apartados observados del cuestionario de control interno.*

- Reportaron como alcanzadas 3 metas del Programa Operativo Anual, sin embargo, omiten presentar medios de verificación que avalen el cumplimiento reportado como alcanzado.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el cumplimiento de los indicadores, Mantenimiento a equipos electromecánicos, Monitoreo de descargas de agua residual y Análisis a las descargas de aguas residuales.*

- De la revisión al cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, se detectó el cumplimiento parcial de tres metas.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, hojas de campo por tipo de monitoreo divididas por industrias/empresas, plantas de tratamiento y ríos, documento oficial emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), que acredita la certificación del proveedor, calendario de análisis, copia certificada de análisis realizados y los oficios de recomendaciones para los municipios.*

## **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, abrió cuentas bancarias específicas para cada fuente de financiamiento en las cuales recibió y manejó las participaciones estatales y recursos recaudados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de energía eléctrica por un importe de \$24,212,764.00, omitiendo presentar documentación que acredite el área, instalaciones o planta de tratamiento de aguas residuales, donde se utilizó la energía eléctrica.  
Solventada (A.F. 1° SA – 2; 2° SA – 3)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/0304/23 de fechas 19 de enero de 2023 y 02 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, reporte fotográfico de los medidores de consumo instalados en las plantas de tratamiento que integran el CSITARET, debidamente identificados por número de servicio.*

- Efectuaron pagos por la cantidad de \$53,906.59 por el mantenimiento a vehículos propiedad del CSITARET, sin embargo, omiten presentar el formato de solicitud de pago y las bitácoras de mantenimiento que acredite los servicios efectuados.

Solventada (A.F. 1° SA – 3, 4; 2° SA – 5)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/0304/23 de fechas 19 de enero y 02 mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, solicitudes de pago, orden de servicio, evidencia fotográfica, requisiciones y bitácoras de mantenimiento debidamente requisitadas.*

- Realizaron pago por \$2,563.60 por la adquisición de 2 cajas de hojas blancas, paquetes de folders y cajas de folder colgante, de los cuales no presentan documentación que acredite la distribución del material adquirido a las diferentes áreas del ente.

Solventada (A.F. 1° SA – 5)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, relación firmada del personal que acredita la distribución de los artículos de papelería adquiridos, requisición, solicitud de pago y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$134,577.00 por pago de energía eléctrica de los meses de enero a junio de 2022, sin embargo, omiten presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación justificativa que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, los comprobantes fiscales digitales por internet, así como, contrato de comodato de dos plantas de tratamiento, el cual establece que el comodante (CSITARET) estará obligado a realizar el pago de energía eléctrica que se consume durante el periodo establecido en el mismo.*

- Erogaron \$273,798.00 por el pago del Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2022, omitiendo integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los comprobantes electrónicos de pago.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2; 2° PRAS – 2)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/0304/23 de fechas 19 de enero y 02 mayo de 2023, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes electrónicos de pagos provisionales de impuestos estatales expedidos por la Secretaría de Finanzas, líneas de captura y declaraciones del Impuesto Sobre Nómina.*

- Registraron adquisición de combustible por \$28,700.00 derivado del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura, con el fin de destinarlo a maquinaria que requiere el CSITARET, para trabajos de despalme y nivelación de terreno, en plantas de tratamiento de aguas residuales, sin embargo, omiten presentar bitácoras y evidencia documental que justifique los trabajos realizados por el suministro de combustible.

Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte fotográfico, bitácoras de combustible y bitácoras de trabajos realizados.*

- Erogaron \$340,227.94 por el servicio de jardinería en parque hundido, incluye plantación de pasto, ciprés italiano, laurel de la india, entre otros, sin embargo, omiten presentar, bitácora de los trabajos realizados, evidencia fotográfica y croquis de ubicación.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte fotográfico del antes y después del servicio realizado, croquis de ubicación, estimaciones, reporte de números generadores, bitácora del servicio y acta entrega-recepción.*

- Realizan pago por la cantidad de \$5,846.40 por la adquisición de mampara de 254x630 y lona de 250x250, sin embargo, omiten integrar orden de compra, solicitud de pago, requisición, cotizaciones y evidencia fotográfica del material.

Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del evento, así como de los materiales adquiridos y cotizaciones.*

- Erogaron \$55,929.55 por la adquisición de material de oficina, no obstante, omiten integrar la documentación justificativa del gasto, relación firmada del personal a quien se le otorgó los artículos adquiridos, requisición, solicitud de pago y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° SA – 4)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de entrega de material debidamente firmados por el personal que recibió los artículos, así como evidencia fotográfica.*

- Efectuaron pago de \$208,970.00 por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, no obstante, omiten evidencia documental mediante la cual la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) da a conocer al CSITARET, el importe a pagar por el concepto antes mencionado.

Solventada (A.F. 2° SA – 6)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, captura de pantalla de correo electrónico en el cual la Comisión Nacional del Agua da a conocer al CSITARET la línea de captura del pago, así como comprobante electrónico de pago de contribuciones federales expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y declaración del pago de cuerpo receptores de agua residuales.*

- Erogaron \$2,914.00 por la adquisición de productos alimenticios, no obstante, omiten evidencia documental que justifique que la erogación se realizó en atención a los fines y objetivos del ente, asimismo, no remiten, relación del personal beneficiado, que acredite su participación en las reuniones o eventos realizados.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, relación firmada del personal beneficiado, invitaciones y evidencia fotográfica del evento.*

- Efectuaron pagos por \$1,648,750.63 a favor de cinco proveedores, por concepto de mantenimiento de equipos electromecánicos de diversas plantas de tratamiento de aguas residuales, sin embargo, omiten presentar los contratos en los que consten las condiciones contractuales a que son sujetas las partes involucradas.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 7)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contratos que establecen las condiciones contractuales establecidas para las partes involucradas, así como las requisiciones.*

- Erogaron \$192,304.57 por concepto de combustible, sin embargo, omiten acreditar mediante bitácoras, el suministro a vehículos oficiales por la cantidad de \$120,342.50.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de consumo de combustible que amparan el suministro a vehículos oficiales del ente por el importe total erogado.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, muestran al 31 de diciembre de 2022 un superávit por \$4,466,436.19, sin embargo, omiten presentar autorización de la distribución por proyecto o programa a nivel capítulo y partida presupuestal, así como las acciones en las que se ejercerán los recursos.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA – 7)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ejercicio 2023, en la cual autorizan la distribución del superávit, por la cantidad de \$3,005,533.00, no obstante, omiten la distribución y aplicación por \$1,460,903.19.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 3 partidas del gasto devengado por \$71,223.50, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, por lo que no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta subejercicio presupuestal en 55 partidas del gasto devengado por \$3,035,340.33, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, por lo que no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos federales por los cuales tenga que cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó un incremento por la cantidad de \$3,984,492.00 respecto al ejercicio fiscal 2021, que corresponde al 59.4% en la asignación de servicios personales, aprobada para el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 5)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, plantilla de personal del ejercicio 2021 y 2022 autorizadas por Oficialía Mayor de Gobierno y por su Consejo Directivo, mediante la cual justifican que el aumento en el Capítulo 1000 Servicios Personales se originó por el incremento de plazas de personal.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo por \$184,428.06 en la cuenta contable de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo, no fueron liquidados al cierre del ejercicio.

Solventada (A.F. 2° R – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, así como el acuse de recibo de la declaración de impuestos federales del mes de diciembre.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, reporta saldo en la cuenta contable de "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$1,750,000.00, sin embargo, no fueron liquidados al cierre del ejercicio.

No Solventada (A.F. 2° R – 2)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el saldo observado no ha sido liquidado, y que una vez que cuenten con la documentación comprobatoria del pago y entrega del bien, enviarán dicha información, lo que comprueba que el saldo pendiente no ha sido liquidado y/o depurado.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagaron \$1,704,156.00 por servicio de mantenimiento a líneas eléctricas de diferentes calibres en baja tensión de la planta Atlamaxac, mediante contrato CONCSITARET-011-22, no obstante, no presentan evidencia de las invitaciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como de la presentación y apertura de las proposiciones.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, invitaciones del procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, anexan actas de: junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura técnica, resultados de análisis detallado, apertura, propuesta económica, fallo y notificación de adjudicación.*

- Erogaron \$1,754,550.00 por el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos a la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlaxcala, del cual omiten presentar evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.  
Solventada (A.F. 1º PRAS –2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, invitaciones del procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, anexan actas de: junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura técnica, resultados de análisis detallado, apertura, propuesta económica, fallo y notificación de adjudicación.*

- Realizaron pago por la cantidad de \$1,286,740.26, por el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos y servicio de mantenimiento a equipos de las plantas CIX I, II y III, Apizaco B y Atlamaxac, detectándose que omiten presentar evidencia que acredite el apego al procedimiento de adjudicación, así como de la presentación y apertura de las proposiciones.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, el expediente de adjudicación, invitación, actas de junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura técnica, resultados de análisis detallado, apertura de propuesta económica, acta de fallo y notificación de adjudicación.*

- Erogaron \$938,510.16 por el servicio de análisis certificados de agua residual de los meses de julio a diciembre, detectándose el incumplimiento al procedimiento de adjudicación, debido a que omiten presentar evidencia del contrato, invitaciones, presentación y apertura de las proposiciones.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, expediente de adjudicación en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, invitaciones, actas de: visita al lugar de servicio, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura técnica, resultados de análisis, apertura de la propuesta económica, de fallo, notificación de adjudicación y contrato por el servicio de análisis.*

- Pagaron \$2,979,344.00 por la adquisición de productos químicos correspondientes a coagulantes y floculante para el proceso de tratamiento de agua residual, omitiendo presentar el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública, de lo anterior, presentan solicitud de adjudicación directa firmada por el Titular, sin embargo, omiten acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en la que autoricen el procedimiento de adjudicación directa realizado.  
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 8)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia certificada del acta de la octava sesión extraordinaria 2022, del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, mediante la cual autorizan la solicitud del CSITARET para llevar a cabo la adjudicación directa, por la adquisición de productos químicos, "con la reserva de que acredite con documentales de otras empresas que hayan realizado estudios que permitan normar el criterio de que es la mejor opción", no obstante lo anterior, omiten presentar dichos documentales.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$772,120.26 por concepto de servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, sin embargo, el monto del contrato CON-CSITARET-002-22, ampara la cantidad de \$648,779.36, de lo anterior, omiten presentar autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, que avale la ampliación al monto inicial del contrato.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, convenio modificatorio No. CON-CSITARET-002-22, oficio de justificación de la ampliación del monto estipulado en el contrato, así como, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios respaldando el recurso aplicado.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, registró las adquisiciones de bienes muebles, realizadas durante el ejercicio, y de la inspección física se constató su existencia, asimismo, cuentan con resguardos.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos federales por los que tenga que informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página oficial de internet del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, se observó que omiten publicar y actualizar información en materia de transparencia, correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio 2022, y con respecto al tercer y cuarto trimestre la página no se encontraba habilitada. Solventada (A.F. 1º PRAS – 6; 2º PRAS – 9)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/0304/23 de fechas 19 de enero de 2023 y 02 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la actualización de la información en su página web oficial en materia de transparencia.*

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, contó con un programa anual de obras en el que se describen las obras a realizar con un importe total autorizado de \$9,098,409.58.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con números de contrato CON-CSITARET-002-22, CON-CSITARET-007-22, CON-CSITARET-011-22 y CON-CSITARET-013-22, se fundamentaron de manera incorrecta, toda vez que, la adjudicación se llevó a cabo en base a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala", sin embargo, los conceptos ejecutados de mantenimiento, reparación, equipamiento, maniobras, instalaciones, por mencionar algunos, son considerados como una obra pública y/o un servicio relacionado con la misma.

No Solventada (A.O. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron información y documentación, sin embargo, no es suficiente ya que los trabajos realizados son considerados como una obra pública.*

- De las obras revisadas con números de contrato No. REQ. 9\_409-1-2022 AD y No. REQ. 11\_184-1-2022 AD, se solicita la aclaración de los alcances de cada parte involucrada con respecto a la ejecución de los trabajos y el manejo de los recursos, debido a la colaboración con Oficialía Mayor de Gobierno, lo anterior en función de que CSITARET exhibe en la documentación presentada una orden de pago, en donde, Oficialía Mayor de Gobierno gira indicaciones al ente responsable de la ejecución del trabajo de realizar el pago de la estimación uno finiquito de cada contrato.

Solventada (A.O. 2º SA – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, presentan argumentaciones con las cuales justifican los alcances de cada una de las dependencias, por lo que es pertinente solventar la observación emitida.*

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras con números de contrato No. REQ. 9\_409-1-2022 AD y No. REQ. 11\_184-1-2022 AD, omiten integrar en el expediente de obra el contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así como el nombramiento de residente de obra.  
Parcialmente Solventada (A.O. 2º PRAS – 1 y 2)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, presentan los nombramientos de residentes, por lo que es pertinente solventar parcialmente las observaciones emitidas.*

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-002-22, omitieron integrar en el expediente el calendario de ejecución, oficio de inicio de obra y convenio modificatorio.  
Solventada (A.O. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron la documentación faltante, por lo que se determinó solventar la observación emitida.*

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-013-22, se observó que no se realizó la debida revisión y análisis de las tarjetas de precios unitarios, esto debido a que se identificaron inconsistencias en su integración.

No Solventada (A.O. 1° PRAS – 3)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron documentación, sin embargo, no fue suficiente para solventar la observación, debido a que, si bien el error de la correcta integración de las tarjetas de precios unitarios fue por parte de la empresa, es responsabilidad del ente la verificación de la información que se le presente tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de la obra.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-002-22 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$14,555.05.

Solventada (A.O. 1° PDP – 1 y 4)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron información y documentos con los cuales justifican los conceptos faltantes, asimismo, se realizó una nueva visita física para corroborar su ejecución, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.*

- Se determinaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato CON-CSITARET-002-22, por un importe de \$5,192.86.

Solventada (A.O. 1° PDP – 2 y 3)

*Mediante oficios DG./ CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron información y documentos con los cuales se verifica la corrección de los trabajos, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-011-22 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$226,374.00.

Solventada (A.O. 1º PDP – 5, 6, 7 y 8)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron información y documentos con los cuales justifican la volumetría faltante, asimismo, se realizó una nueva visita física para corroborar medidas, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-013-22, omitieron integrar en el expediente, el oficio de terminación de obra y acta de entrega recepción.

Solventada (A.O. 1º PRAS – 4)

*Mediante oficios DG./CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, presentaron la documentación faltante, por lo que se determinó solventar la observación emitida.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- **El Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### **5.2.1. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2021**

---

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de un saldo inicial de **\$5,953,570.55**, devengaron **\$4,172,052.93**; de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$155,321.96** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos de ejercicios anteriores que aplicó el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de remanentes de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$221,563.00 del pago de Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, correspondientes al cuarto trimestre, sin embargo, omiten integrar los papeles de trabajo donde se visualice el cálculo y determinación del importe enterado.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, línea de captura de contribuciones y declaración de los derechos pagados.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que la balanza de comprobación presenta cargo en la cuenta contable "3220-2021 Resultado de Ejercicios Anteriores" por \$1,270,865.37, sin embargo, los auxiliares contables no reportan dicho movimiento, lo que genera la presentación de información financiera errónea. Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que debido a una actualización del SAACG.NET, efectivamente se generaba un error al momento de generar los auxiliares situación que notificaron a soporte técnico de INDETEC, quien procedió a enviar un ejecutable para corregir la falla, de lo anterior remiten auxiliar de la cuenta 3220-2021 que contiene el desglose de los movimientos contables del periodo por un importe total de \$1,270,865.37, así como la balanza de comprobación que refleja la misma cantidad.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria correspondiente a recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores que aplicó el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de \$38,562.00, por el entero del Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre 2021, sin embargo, omiten integrar el comprobante electrónico de pago y papeles de trabajo de la determinación del impuesto, aunado a que no cuentan con la autorización de su Consejo Directivo para efectuar el pago, con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores. Solventada (A.F. 1º PDP – 1 y PRAS – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/026/23 de fecha 19 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante electrónico de pago correspondiente a pagos provisionales de impuestos estatales del Impuesto sobre nóminas expedido por la Secretaría de Finanzas, línea de captura y declaración; así como, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del ejercicio 2022, con anexo donde en el punto 12.2 Aplicación de resultados de ejercicio 2021 se desglosan las partidas en el que se autoriza la aplicación del resultado del ejercicio 2021.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el pago de las obligaciones financieras correspondientes, al término del periodo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizó las contrataciones de adquisiciones y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la norma correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión y análisis a los registros contables efectuados, se observó que omitieron realizar el registro al Activo No Circulante de la adquisición de herramientas y mobiliario para comedor por la cantidad de \$92,286.12, asimismo, omiten presentar los resguardos de las adquisiciones realizadas.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio CEAS/CE/0304/23 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, anexando formatos de alta en el inventario por cada uno de los bienes adquiridos que incluyen el nombre del resguardante.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no está obligado a presentar informes trimestrales ante la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, contó con un programa anual de obras en el que se describen las obras a realizar con un importe total autorizado de \$697,000.00.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-012-22, el CSITARET integró expediente con la modalidad de adjudicación considerada de conformidad a la ley aplicable.

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-012-22, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

*18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-012-22, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-012-22, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$116,759.96.  
Solventada (A.O. 1º PDP – 1, 2, 3 y 4)

*Mediante oficios DG./ CSITARET/026/23 y CEAS/CE/137/23 de fechas 19 de enero y 21 de marzo de 2023 respectivamente, se observa que realizaron las correcciones pertinentes, por lo que se determinó solventar la observación emitida.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las volumetrías de los conceptos de la obra revisada corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-012-22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

*22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no ejecuto obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	290,764.00	290,764.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	151,956.50	151,956.50	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	116,759.96	116,759.96	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	226,374.00	226,374.00	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	14,555.05	14,555.05	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	5,192.86	5,192.86	0.00
<b>Total</b>	<b>805,602.37</b>	<b>805,602.37</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$60,011,911.64** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$55,839,858.71** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$4,172,052.93**.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación mediante licitación pública por la adquisición de productos químicos por la cantidad de \$2,979,344.00.
- Inconsistencias en la revisión y análisis de las tarjetas de precios unitarios.
- Omisión de la integración de contratos en los expedientes de obras.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de administración	3,086,351.78	255,143.83	0.00	3,341,495.61
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,312.40	0.00	0.00	8,312.40
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	1,938,114.66	0.00	0.00	1,938,114.66
Vehículos y equipo de transporte	753,302.00	1,750,000.00	0.00	2,503,302.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,778,567.28	0.00	0.00	2,778,567.28
<b>Intangibles</b>				
Software	92,683.07	0.00	0.00	92,683.07
<b>Total</b>	<b>8,657,331.19</b>	<b>2,005,143.83</b>	<b>0.00</b>	<b>10,662,475.02</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,005,143.83**; por la adquisición de Mobiliario y Equipo de administración por **\$255,143.83** y por la adquisición de vehículos y equipo de transporte por **\$1,750,000.00**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Consistencia"**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua. En el estado de Tlaxcala el saneamiento de las aguas residuales ha sido insuficiente para detener la contaminación de los cuerpos de agua; cumplir la norma en algunos puntos del trayecto del cauce; aprovechar las ventajas que aporta a la sustentabilidad el uso de aguas tratadas, en lugar de agua de primer uso, en diversas actividades, por lo que se deberá propiciar la rehabilitación, modernización, tecnificación y ampliación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del estado.

En este sentido el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

### **Cumplimiento de metas**

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 8 acciones programadas; reportaron cumplimiento del 100.0%.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	92.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	19.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	17 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	15 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 92.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 19.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.5% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 17 obras que realizaron, el 88.2% fueron rehabilitaciones y el 11.8% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en Solventación de observaciones, solventaron 53 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 21, 22, 39 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 10, 19, 34 fracción VII, 35 fracción XVI, 38 fracción II, 42, 54 fracción IV, 56 fracciones II y III, 57 58, 59, 60, 64, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	13	6	18	0	40	1	1	0	1	0	3
Obra Pública	1	1	12	6	0	20	0	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 75.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 92.9 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 79.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**